



| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 6 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015 |

INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL CONVENIO N°545 DE 2016 DE LA DIRECCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROTECCION SANITARIA

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, y especialmente su Decreto reglamentario 1083 de 2015, Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y Decreto 648 del 19 abril de 2017, por el cual precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones Públicas, enmarcado en cinco roles: Liderazgo Estratégico, Enfoque Hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes Externos de Control y Evaluación y seguimiento.

El objeto del Despacho Viceministro de Asuntos Agropecuarios entre otras; es Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica agropecuaria; y de otra parte realizar el seguimiento a la ejecución de la política agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal relacionada con la investigación, desarrollo tecnológico innovación, asistencia técnica agropecuaria y propender por su implementación en las entidades adscritas y vinculadas. El sector palmero cuenta con un centro de investigación- Cenipalma, que adelanta los programas de investigación en los temas de cultivo y extracción.

El Acuerdo de Competitividad de la cadena fue firmado en octubre de 1998 y contiene las principales estrategias de trabajo. Igualmente, mediante CONPES 3477 de Julio del 2007 se recogen las políticas para el sector palmicultor; este sector palmero cuenta con un centro de investigación- Cenipalma, que adelanta los programas de investigación en los temas de cultivo y extracción; los núcleos regionales priorizados se localizan en los departamentos de Meta, Bolívar, Cesar, Magdalena, Santander, Norte de Santander y Nariño. 

OBJETIVOS

Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación valor agregado en los productos agropecuarios.

Esta cadena está conformada por el eslabón industrial (productores de aceites y grasas, cosméticos y biodiesel), el de comercialización (comercializadoras, distribuidores, grandes superficies, exportadores de aceites) y el eslabón primario (productores de palma y extractoras de aceite).

MARCO LEGAL

Normatividad aplicable (Interna y Externa)

Se verificó la vigencia de cada una de las normas que hacen parte integral del Nomograma del proceso y al respecto se evidenció lo siguiente:

- Constitución Política de Colombia 1999.
- Ley 9 de Artículo 1o.- 1979, por la cual se dictan normas en materia de para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:
 - a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana;
 - b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.
- Ley 1286 de 2009, se busca el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SNCTI, a través de la creación del departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, con el objetivo de establecer un modelo productivo que genere valor agregado a los productos y servicios y el desarrollo productivo de la industria nacional (Colombia, Congreso Nacional de la República, 2009).
- Ley 7 de 1991 se busca el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SNCTI, a través de la creación del departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, con el objetivo de establecer un modelo productivo que genere valor ATZ

agregado a los productos y servicios y el desarrollo productivo de la industria nacional (Colombia, Congreso Nacional de la República, 2009).

- Ley 29 de 1990 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias. .
- Ley 80 de 1983, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 87 de 1983, por medio del cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 101 de 1991 Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- Ley 489 de 1998 Por el cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y sus reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.
- Resolución 186 de 2008 Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 811 de 2003 y el Decreto 3800 de 2006 sobre la inscripción de las Organizaciones de Cadenas en el sector Agropecuario, Forestal, Acuícola y Pesquero ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Ley 939 de 2004 Producción y Comercialización de combustibles de origen vegetal o animal para uso en motores Diésel.
- Ley 170 de 1994 Se aprueba el Acuerdo por el cual se establece la “Organización Mundial de Comercio (OMC)”, su acuerdo multilaterales anexos y el acuerdo Plurilateral Anexo sobre la carne Bovina.
- Ley 740 de 2002 Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la diversidad Biológica”, hecho en Montreal, en veintinueve (29) de enero de dos mil (2.000).
- Ley 2150 de 1995 Por medio de la cual se suprime y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 914 de 2004. Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de identificación e información de Ganado Bovino.
- CONPES 3527 de 2008 Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- CONPES 3527 de 2009 Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1375 de 2010 Por de la cual se establece las tasas por la prestación de servicios a través del Sistema Nacional de Identificación y de Información del Ganado Bovino, Sinigán.
- Ley 1255 de 2008 Por medio de la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional

Resolución 9554 de 2000 Por la cual se aprueba el instructivo para la Presentación de los Presupuestos y los Proyectos de Inversión de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.

- Ley 1094 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 16 de 1990 y se adoptan otras disposiciones". También hará parte del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, cuya creación se ordena por la presente ley.
- Ley 165 de 1994 Por medio de la cual se aprueba "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en el Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992.
- Decreto 4828 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones para atender la situación de desastre nacional y de emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública declarada en el territorio colombiano e impedir la extensión de sus efectos.
- Decreto 1985 de 2013, Por medio del cual se modifica la Estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 38000 de 2006, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 811 de 2003 modificatoria de la Ley y 101 de 1993, sobre Organizaciones de Cadenas en el Sector Agropecuario Pesquero, Forestal y Acuícola.
- Decreto 1071 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en lo relacionado con la reglamentación y el valor de Subsidio Familiar de VIS Rural. ^{ATZ} ~~6~~

MUESTRA Y ALCANCE


Evaluación y Seguimiento al Convenio N°20160545 y los procesos de la Dirección Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria; en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; donde la Población sujeto corresponde a 5.000 beneficiarios, 2.091 beneficiario en la zona de consolidación y 2.909 en los municipios en zonas de no consolidación todos ellos productores que no cuentan con asistencia técnica directa rural.

Tal como se pudo evidenciar en la evaluación en los documentos del Plan General de Asistencia Técnica – PGAT presentados por la Federación en conjunto con las EPSAAGROS Unidad de Asistencia y Auditoria Técnica Ambiental y Social- UAATAS propuestas para la ejecución del Convenio, a dichos beneficiarios se les constato en la evaluación realizada que se encuentran inscritos en el Registro de Usuarios de Asistencia Técnica - RUAT y/o realizaron el trámite de inscripción, tal como se verificó en el Plan General de Asistencia Técnica - PGAT presentado por el Gremio.

| N° | Departamento | Municipio | Total Beneficiarios |
|----|--------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | ANTIOQUIA | Chigorodo | 18 |
| 2 | BOLÍVAR | Ariona | 48 |
| 3 | | Carmen de Bolívar | 24 |
| 4 | | María la Baja | 458 |
| 5 | | Regidor | 23 |
| 6 | | Simiti | 158 |
| 7 | | Río Viejo | 1 |
| 8 | | San Pablo | 202 |
| 9 | | CASANARE | Aguazul |
| 10 | Maní | | 17 |
| 11 | Monterrey | | 13 |
| 12 | Tauramena | | 40 |
| 13 | Villanueva | | 10 |
| 14 | Yopal | | 6 |
| 15 | CESAR | Aguachica | 28 |
| 16 | | Becerril | 52 |
| 17 | | Bosconia | 3 |
| 18 | | Chimichagua | 31 |
| 19 | | Chiriguana | 77 |
| 20 | | Codazzi | 5 |
| 21 | | Curumani | 57 |
| 22 | | El Copey | 97 |
| 23 | | El Paso | 9 |
| 24 | | La Jagua de Ibérico | 13 |
| 25 | | La Paz | 6 |
| 26 | | San Alberto | 49 |
| 27 | | San Martín | 127 |
| 28 | | Tamalameque | 135 |
| 29 | Valledupar | 13 | |
| 30 | CORDOBA | Lorica | 26 |
| 31 | | Monil | 1 |
| 32 | | Tierra Alta | 1 |
| 33 | Valencia | 1 | |
| 34 | CUNDINAMARCA | Paratebuena | 50 |
| 35 | GUAJIRA | Riohacha | 25 |
| 36 | MAGDALENA | Algarrobo | 34 |
| 37 | | Aracataca | 28 |
| 38 | | Arguán | 2 |
| 39 | | Ciénaga | 4 |
| 40 | | El Peñón | 11 |
| 41 | | El Retén | 38 |
| 42 | | Fundación | 5 |
| 43 | | Pivijay | 21 |
| 44 | | Sabana de los Ángeles | 16 |
| 45 | | Zona Bananera | 119 |
| 46 | META | Cabuyaro | 24 |
| 47 | | Cumaral | 9 |
| 48 | | El Castillo | 1 |

| | | | |
|----|--------------------|--------------------------|------|
| 49 | | Fuentedeoro | 5 |
| 50 | | San Juan de Arama | 1 |
| 51 | | Puerto Concordia | 2 |
| 52 | | Puertolleras | 1 |
| 53 | | Puerto Rico | 20 |
| 54 | | San Martín de los Llanos | 11 |
| 55 | | Vistahermosa | 4 |
| 56 | NARINO | Tumaco | 519 |
| 57 | NORTE DE SANTANDER | Cúcuta | 29 |
| 58 | | El Zulia | 58 |
| 59 | | La Esperanza | 20 |
| 60 | | Sardinata | 128 |
| 61 | | Tibu | 1034 |
| 62 | SANTANDER | Barrancabermeja | 70 |
| 63 | | Puerto Parra | 13 |
| 64 | | Puerto Wilches | 234 |
| 65 | | Río Negro | 21 |
| 66 | | Sabana de Torres | 526 |
| 67 | | San Alberto | 1 |
| 68 | | San Vicente | 123 |
| 69 | SUCRE | San Onofre | 30 |

FUENTE: Convenio de Asociación 20160545 folio N°847

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |


METODOLOGIA EMPLEADA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con funcionarios responsables del proceso evaluado, incluye la comprobación de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Se le informó a la Directora, responsable del proceso de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, que a partir del 7 de Mayo del año 2018; se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento a la Vigencia 2016; donde efectuó la reunión y se firmó el formato de asistencia de apertura cuyo objeto fue acordar el desarrollo de la evaluación y seguimiento al líder del proceso.

- 1 Visita al área y entrevista con los responsables de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del MADR. (Evaluación de la Gestión del Proceso IDP)
2. Verificar los soporte de la parte contractual de los documentos requeridos
3. Lista de chequeo de Convenio / Contrato según **Formato F05-PR-GPC-01**.
4. Revisión y Verificación física de las carpetas del contrato y la documentación, soportes y anexos relacionados.

La política de desarrollo Agropecuario en función de la tendencia de los mercados internacionales e identificando los productos en los cuales Colombia cuenta con ventajas comparativas, formula, coordina y evalúa las políticas esto con ocasión a la nueva implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo Norma Internacional de Contabilidad para el Sector público - NICSP. ^{ATE}

| | | | |
|---|--|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | | F01-PR-CIG-02 |
| | | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 545 DE 2016


Se revisaron las carpetas contentivas de la información del Convenio de Asociación N° 545 de 2016 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA, se verificaron los requisitos de ley en las etapas del proceso contractual; observando:


Según el SIIF Nacional certifica que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Items de afectación de gastos”.

| Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | | | Autorización de Adquisición de Bienes y Servicio | | | | | |
|---|--|----------------|------------|--|-----------------|---------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| Numero | 76616 | Fecha Registro | 2016-05-19 | Numero | | Modalidad de Contratación | | Tipo de Contrato | |
| ITEM para la Afectación de Gasto | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTOS | FUENTE | Recurso | situación | Fecha Operación | V/r Inicial | V/r Operación | V/r Actual | SALDO POR COMPROMETER |
| 00 MADR Gestión General | C-670-1100-7 Fortalecimiento e Implementación Programa de Asistencia Técnica | Nación | 10 | CSF | | | | | |
| TOTAL | | | | | | \$5.000.000.000. | \$0.0.00 | \$5.000.000.000. | \$5.000.000.000. |

FUENTE: Convenio de Asociación n 20160545 folio N° 225

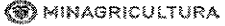
El convenio celebrado entre Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA fue publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP el 31 de mayo de 2016 a las 04:27 PM, así mismo el acto administrativo y estudios previos el 08 de junio de 2016 a las 03:58 PM; encontrándose dentro de los términos exigidos por la ley 115 de 2007 y la ley 734 del 2012.

La Modificación del Convenio N°5454 de 2016 se publicó el 08 de junio de 2016 a las 09:16 AM; dando cumplimiento a los términos legales establecidos por las mismas leyes. 

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |


Se observa en los folio número 862 y 863 del expediente del convenio, que la Póliza de Seguros de Cumplimiento Entidad Estatal, fue adquirida a Seguros del Estado S.A. con número 36-44-101034864; sin embargo al diligenciar el Formato (F09-PR-GPC-01) se observa en el folio número 864 que está diligenciado a nombre de Seguros Generales Suramericana S.A. presentando incoherencia al digitar los datos en el formato.


Plan Operativo – PO del Convenio de Asociación N° 545 de 2016 fue aprobado en la sección del Comité Administrativo – CA, por medio de Acta N°001 del 1 de junio de 2016, se observa la siguiente distribución:

| | | | |
|--|---|--------------------|---|
|  | FORMATO | | Versión: 1 |
| | PLAN OPERATIVO | | F06-MIN- GPC-02 FECHA DE EDICION 07-04-2016 |
| DETALLE SEGÚN LA BASE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | | | |
| ACTIVIDAD | ACCION | RESPONSABLE | PRODUCTO |
| A. 1 Taller de concertación de alcances del plan general de asistencia técnica gremial. | 167 Talleres | FEDEPALMA | 4.000 Productores |
| A. 2 Implementación de estrategia de validación y transferencia tecnológica a través de agricultores líderes. | 42 Parcelas con mejores prácticas agrícolas | FEDEPALMA | 42 Productores |
| A.3 Actividades de transferencia tecnológica y de adopción de mejores prácticas en el cultivo de la palma de aceite. | 501 Evento en mejores prácticas agrícolas | FEDEPALMA | 4.000 Productores |
| A.4 Actividades de supervisión directa de la aplicación de las tecnologías y prácticas transferidas en los predios de los agricultores y de actualización de los RUAT. | 12.000 Supervisiones | FEDEPALMA | 4.000 Productores |
| A.5 Capacitación en formalización laboral, formas de contratación, seguridad y salud en el trabajo. | 167 Capacitaciones | FEDEPALMA | 4.000 Productores |
| A.6 Formulación de planes de negocio y mecanismos de registro y control, en las unidades productivas de los beneficiarios. | 167 Formulaciones de planes de negocios | FEDEPALMA | 4.000 Productores |
| A.7 Evaluación Intermedios y final de la ejecución del plan. | 50 Evaluaciones | FEDEPALMA | 4.000 Productores |

FUENTE: Convenio de Asociación N°20160545 folio N°878

Se evidencio que una vez el Comité Administrativo revisa las condiciones del Convenio que se describen a continuación:

Se articulan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA, para fortalecer la asistencia técnica gremial en la línea productiva de palma en zonas estratégicas de Colombia, dirigida a medianos y pequeños productores. 

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

El valor del Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes dados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA, para la ejecución del proyecto es de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$7.150.913.130.00) M/cte.

El plazo para la ejecución del convenio va hasta 31 de diciembre de 2016.


Objetivo:

“Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA, para fortalecer la asistencia técnica gremial en la línea productiva de palma en zonas estratégicas de Colombia dirigidas a medianos y pequeños productores.”

Se verificó en el presente convenio que la población objeto está conformada por 13 Departamentos (Antioquia, Bolivia, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Sucre) y 68 Municipios; donde el ejecutor es la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA.

El presente Convenio tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, y el valor la suma de los aportantes entregados por las partes para su ejecución ascienden a la suma de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$7.150.913.130.00) M/CTE dado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA y discriminados así:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, aportará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00) M/CTE.; y el Gremio la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite –FEDEPALMA, aportará la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$2.150.913.130.00) en bienes y servicios de acuerdo al certificado de contrapartida, el cual hace parte integral del Convenio. Según PARAGRAFO: Los aportes del Ministerio corresponden al porcentaje asignado en la Evaluación de acuerdo a los lineamientos de

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

Asistencia Técnica Gremial conforme a los municipios donde se ejecutará el presente convenio así:

| APORTES INSENTIVOS A CARGO DEL MINISTERIO | APORTE FEDERACION |
|---|--|
| \$5.000.000.000.oo | \$2.150.913.130.oo |
| \$2.319.592.769.oo, Equivalente al 82% del valor total para municipios de consolidación. | \$508.082.892, equivalente al 18% para municipios de consolidación. |
| \$2.680.407.231.oo, equivalente al 62% del valor total para municipios de no consolidación. | \$1.642.830.238.oo. Equivalente al 38% del valor total para municipio de no consolidación. |

Fuente: Convenio Asociativo N°20160545 en la página 852


DESEMBOLSOS:

Se evidenció en los documentos a portados que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR desembolso de su aporte, los recursos por el valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.oo) M/CTE., así:

1. Un primer desembolso por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000.oo) M/CTE., equivalentes al 50% del aporte del Convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y constancia de aprobación del Plan Operativo detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del Convenio y el informe de avance o final de Supervisión Técnica del Tercer Trimestre del 5 de octubre de 2016:

Con el fin de proceder al trámite del segundo desembolso, CLAUSULA QUINTA: DESEMBOLSO – Numeral 2. Un segundo desembolso por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.oo) M/CTE., equivalente al 40% del valor del aporte al Convenio, previa verificación de ejecución del 80% del valor del primer desembolso y presentación del informe de actividades por parte del GREMIO aprobado por el Comité de supervisión.

Se evidencian las actividades del Plan Operativo LA FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE – FEDEPALMA, tienen un porcentaje de ejecución del 55.4% sobre la base del 100% del total de beneficiarios, lo cual corresponde al periodo del 01 de junio al 20 de septiembre de 2016.


| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

De igual forma se verificó que con el fin de proceder al trámite del Segundo Desembolso, la revisión del Informe de Ejecución Financiera con corte al día 15 de septiembre del año en curso y verificación de una muestra aleatoria de soportes los cuales fueron suministrados por el Cooperante. Hasta la fecha, el Ministerio de Agricultura Desarrollo Rural ha realizado un desembolso por el valor de \$2.500.000.000.00., de los cuales se ha ejecutado el 97.35% de los recursos, de acuerdo a lo reportado por la corporación, así como lo evidenciado durante la visita de verificación documental desarrollada. Por esta razón se consideró procedente dar trámite al segundo desembolso.

| CDP N° | FECHA | VALOR | UNIDAD EJECUTORA | POSICION CATALOGO DE GASTOS | RECUR SOS | CDP A FECTAR HASTA EN LA SUMA DE |
|--------|------------|-----------------|-------------------|---|--------------|--|
| 75016 | 19/05/2016 | \$5.000.000.000 | 17-01-01-000-MADR | C-6701100-7 FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA NACIONAL | 10 | \$5.000.000.000 |

Fuente: Convenio Asociativo N°20160545 en el Folio N° 1009

Los desembolsos en cabeza del Ministerio serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta de Ahorros N°24156957522 del Banco de Bancolombia, designada por FEDEPALMA como cuenta exclusiva para tal efecto, de igual forma se evidenció que FEDEPALMA deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financiero generados en la cuenta bancaria del Convenio, si a ello hubiere lugar. *ATZ*

| | | | |
|---|--|--|--------------------------------|
|  | FORMATO | | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | | F01-PR-CIG-02 |
| | | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

| PRESUPUESTO DEL PGAT- CONVOCATORIA IAT- GREMIAL 2016 PRESENTADO POR FEDEPALMA | | | | | |
|---|--------|----------------|--------------------------|------------------------|------------------------|
| Rubro | Unidad | Valor Unitario | Valor Total PGAT-Gremial | MADR | CONTRAPARTIDA |
| 1. COSTOS DEL PERSONAL | | | \$4.625.758.130 | \$2.980.581.108 | \$1.645.177.022 |
| Prestación de Servicios Profesionales (TP+E+17-22 ME) | | \$5.500.000 | \$ 808.500.000 | | \$0 |
| Prestación de Servicios Profesionales (TP+25-33 ME) | 62 | \$4.000.000 | \$2.117.462.130 | | \$ 381.462.130 |
| Prestación de Servicios Profesionales (TP+10-17 ME) | 21 | \$2.500.000 | | | \$ 338.118.892 |
| Tecnólogos o Técnicos (TFT > 10ME) | 29 | \$2.232.000 | | | \$ 453.096.000 |
| Profesionales de Apoyo (TFT > 10ME) | 27 | \$2.500.000 | | | \$ 472.500.000 |
| Movilización del personal para la prestación directa del servicio | 83 | \$ 700.000 | | | \$0 |
| 2. CAPACITACION, FORMACION Y MATERIALES | | | \$1.363855.000 | \$1.363.855.000 | \$0 |
| Actividades de Concertación, Capacitación Y formulación | 501 | \$ 640.000 | \$ 320.640.000 | \$ 320.640.000 | |
| Actividades de Transferencia Tecnológica | 501 | \$ 670.000 | \$ 335.670.000 | \$ 335.670.000 | |
| Evaluación Intermedia Final | 50 | \$2.500.900 | \$ 125.045.000 | \$ 125.045.000 | |
| Impresión y Publicación de Materiales Capacitación | 1 | \$232.500.000 | \$ 232.500.000 | \$ 232.500.000 | |
| Estrategia de validación y transferencia tecnológica a través de agricultores líderes | 7 | \$50.000.000 | \$ 350.000.000 | \$ 350.000.000 | |
| 3. GASTOS DE OPERATIVOS | | | \$1.161.300.000 | \$ 655.563.892 | \$ 50.736.108 |
| Arrendamiento de Oficina | 20 | \$3.150.000 | | | \$ 86.665.588 |
| Servicios Públicos y Comunicaciones | 20 | \$ 840.000 | | | \$ 68.419.680 |
| Alquiler equipos de cómputo y sistema de medición | 20 | \$3.045.000 | | | \$ 248.021.340 |
| Materiales y Papelería | 20 | \$1.260.000 | | | \$ 102.629.520 |
| | | | TOTAL | MADR | CONTRAPARTIDA |
| TOTAL PGAT | | | \$7.150913.130 | \$5.000.000.000 | \$2.150.913.130 |
| Porcentaje de Participación | | | 100% | 70% | 30% |


Fuente: Acta N°001 del Comité Administrativo Folio 879

Así mismo deberá hacer el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que le fueron desembolsos y no se ejecutaron en el desarrollo del Convenio.

Se evidenció en los Desembolsos que efectuó el Ministerio en el desarrollo del Convenio que se realizó con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 según se indica a continuación:


Fuente: Convenio Asociativo N°20160545 en el Folio N°855

Se evidenció en el Primer Informe Técnico y Financiero presentado por la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – FEDEPALMA., suscrito entre el MADR y FEDEPALMA, en el cual presentó los resultados de las actividades desarrolladas con corte en la prestación del presente informe, con Ejecución Técnica del 50,22% con base a la meta del (80%) de beneficiarios planteados en el Plan Operativo al 31 de agosto de 2016, no obstante al realizarse


| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

la ejecución sobre la totalidad de los beneficiarios (100%) se ha logrado una ejecución del 47,43%.

| PLAN DE GASTOS APORTES MADR | | | | | | | | |
|---|------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|
| RUBROS | Presupuesto Inicial Aprobado | | | | 40% | | Saldo Disponible a Comprometer | 10% |
| | | Presupuesto Vigente | Primer Anticipo y Pago Realizado | Saldo Disponible a Comprometer | Segundo Anticipo | Fecha de Desembolso | | Tercer Anticipo |
| ASOGPADOS | \$394.173.067 | \$394.173.067 | \$197.086.534 | \$197.086.534 | \$157.669.227 | 01-30 Nov.2016 | \$39.417.307 | \$39.417.307 |
| Bioplantaciones de Urabá | \$14.488.538 | \$14.488.538 | \$7.244.269 | \$7.244.269 | \$5.795.415 | 01-30 Nov.2016 | \$1.448.854 | \$1.448.854 |
| CODETAR S.A.S | \$178.349.493 | \$178.349.493 | \$89.174.747 | \$89.174.747 | \$71.339.797 | 01-30 Nov.2016 | \$17.834.949 | \$17.834.949 |
| CODEAGROPAZ | \$515.274.733 | \$515.274.733 | \$257.637.367 | \$257.637.367 | \$206.109.893 | 01-30 Nov.2016 | \$51.527.473 | \$51.527.473 |
| EMTREPALMAS | \$9.605.719 | \$9.605.719 | \$4.802.860 | \$4.802.860 | \$3.842.288 | 01-30 Nov.2016 | \$960.572 | \$960.572 |
| FRUPALMA | \$111.883.710 | \$111.883.710 | \$55.941.855 | \$55.941.855 | \$44.753.484 | 01-30 Nov.2016 | \$11.188.371 | \$11.188.371 |
| FUNPRORURAL | \$131.201.761 | \$131.201.761 | \$65.600.811 | \$65.600.811 | \$52.480.704 | 01-30 Nov.2016 | \$13.120.176 | \$13.120.176 |
| FUNDEPALMA | \$437.070.897 | \$437.070.897 | \$218.535.449 | \$218.535.449 | \$174.828.359 | 01-30 Nov.2016 | \$43.707.090 | \$43.707.090 |
| INDUPALMA | \$270.452.710 | \$270.452.710 | \$135.226.355 | \$135.226.355 | \$108.181.064 | 01-30 Nov.2016 | \$27.045.271 | \$27.045.271 |
| LA CABAÑA Promotor Hda Flores | \$1.352.954.106 | \$1.352.954.106 | \$676.477.053 | \$676.477.053 | \$541.181.642 | 01-30 Nov.2016 | \$135.295.411 | \$135.295.411 |
| PALMACEITE | \$99.809.928 | \$99.809.928 | \$ 49.904.964 | \$ 49.904.964 | \$39.923.971 | 01-30 Nov.2016 | \$9.880.993 | \$9.880.993 |
| PALMAGRO | \$88.541.065 | \$88.541.065 | \$44.270.533 | \$44.270.533 | \$35.416.426 | 01-30 Nov.2016 | \$8.854.107 | \$8.854.107 |
| PALMARIGUAN | \$108.047.019 | \$108.047.019 | \$54.023.510 | \$54.023.510 | \$43.218.808 | 01-30 Nov.2016 | \$10.804.702 | \$10.804.702 |
| Palmera de la Costa | \$109.468.954 | \$109.468.954 | \$54.734.477 | \$54.734.477 | \$43.787.582 | 01-30 Nov.2016 | \$10.946.895 | \$10.946.895 |
| PPW | \$113.493.547 | \$113.493.547 | \$56.746.774 | \$56.746.774 | \$45.397.419 | 01-30 Nov.2016 | \$11.349.355 | \$11.349.355 |
| Promotora Superior | \$233.426.446 | \$233.426.446 | \$116.713.223 | \$116.713.223 | \$93.370.578 | 01-30 Nov.2016 | \$23.342.645 | \$23.342.645 |
| PROSERAGRO | \$86.126.309 | \$86.126.309 | \$43.063.155 | \$43.063.155 | \$34.459.524 | 01-30 Nov.2016 | \$8.612.631 | |
| SANTAMARIA | \$30.320.388 | \$30.320.388 | \$15.160.194 | \$15.160.194 | \$12.128.155 | 01-30 Nov.2016 | \$3.032.039 | |
| UNIPALMA | \$45.880.370 | \$45.880.370 | \$22.940.185 | \$22.940.185 | \$18.352.148 | 01-30 Nov.2016 | \$4.588.037 | \$4.588.037 |
| Palmas del Cesar | \$66.003.352 | \$66.003.352 | \$33.001.676 | \$33.001.676 | \$26.401.341 | 01-30 Nov.2016 | \$6.600.335 | \$6.600.335 |
| Impresión y Publicación Materiales Capacitación | \$232.500.000 | \$232.500.000 | \$225.097.600 | \$225.097.600 | \$7.402.400 | 01-30 Nov.2016 | \$- | \$- |
| Estrategia de Validación y Transferencia a Través de Agricultores | \$350.000.000 | \$350.000.000 | | \$350.000.000 | \$225.597.600 | 01-30 Nov.2016 | \$124.402.400 | \$124.402.400 |
| Valor Total Plan IATG | \$5.000.000.000 | \$5.000.000.000 | \$2.433.847.800 | \$2.568.152.400 | \$2.000.000.000 | | \$566.152.400 | \$5.000.000.000 |

Se evidenció al analizar la Ejecución Financiera sobre aporte del MADR, frente al primer desembolso se lleva una ejecución del 82.40% y del total del recurso de cofinanciación el 41%, de igual manera la ejecución de la contrapartida en especie por parte del GREMIO es del 44.80% sobre el total de la contrapartida comprometida en el Convenio. En el nivel de ejecución que se lleva, se pudo evidenciar que el convenio muestra un aceptable grado de avance, acorde a lo planteado en el Convenio de Asociación N° 545 de 2016. 


Fuente: Convenio Asociativo N°20160545 en el Folio N°901

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

Se evidenció el avance de la Ejecución Financieras del Plan General de Asistencia Técnica Gremial – PGATG de los recursos a portados por MADR y los aportes de la contrapartida del Gremio se han ejecutado el 96.83% de los dos desembolsos realizados por el MADR y el 3.17% están comprometidos para pagos, adicionalmente el tercer desembolso equivalente al 10% pendiente por girar por parte del MADR están comprometidos durante la vigencia 2016 quedando en cuentas por pagar a la Unidad de Asistencia y Auditoría Técnica Ambiental y Social – UAATAS y/o Epsagros para cuando se cuente con la disponibilidad de los recursos,. Frente a los aportes de los recursos de contrapartida del Gremio se tiene una ejecución del 68%. Cumpliendo de esta manera con el compromiso de ejecución tanto de los aportes del MADR como de la contrapartida por parte del Gremio.

Fuente: Convenio Asociativo N°20160545 en el Folio N° 1072

De acuerdo al presupuesto detallado del Plan aprobado en el Plan Operativo con fecha de vigencia desde el 01 de junio de 2016, se encontró que el avance en el proceso de ejecución financiera de los recursos acorde al detalle que se aprobó en dicho Plan Operativo, donde se evidenció, que frente a los dos desembolsos realizados por el MADR se lleva una ejecución de 96.83%, de igual manera la ejecución de la contrapartida en especie por parte del Gremio es del 68% sobre el total de la contrapartida comprometida en el convenio, donde se evidenció una ejecución financiera acorde a lo planeado en el Plan Operativo, demostrando la ejecución de los desembolsos girados, los cuales ya han sido pagados a las Unidades de Asistencia y Auditoría Técnica Ambiental y Social - UAATAS y/o EPSAGROS ejecutoras y tan solo un 3.17% comprometidos y que se encuentran por pagar; lo que significa que se ha cumplido Técnica y Financieramente con el desarrollo de las actividades previstas, lo cual da lugar a la solicitud del tercer desembolso recursos correspondientes al 10% del recurso del MADR, es así como presentaron la ejecución financiera acorde a la ejecución técnica. Para que llegaran a esta ejecución fue necesario ejercer una estricta supervisión a la ejecución que desarrollaron cada una de las ESAGROS, para lograr el consolidado nacional, donde se evidenció que se realizaron las observaciones que dieron a lugar y las EPSAGROS correspondieron oportunamente con las subsanaciones que les permitieron presentar este informe

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

satisfactoriamente donde dieron cumplimiento a la ejecución acordada en el convenio de asociación en el Plan Operativo. En el cuadro anexo se evidencia la ejecución de acuerdo a la legalización de los anticipos desembolsados a cada UAATAS y/o EPSAGRO por cada rubro.

Fuente: Convenio Asociativo N°20160545 en el Folio N° 1072

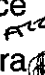
INFORME CONSOLIDADO 31 DE DICIEMBRE DE 2016


| DETALLE | GREMIO | MADR | TOTALES |
|---------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Valor Convenio Inicial | \$2.150.913.130.00 | \$5.000.000.000.00 | \$7.150.913.130.00 |
| Aplicación Desembolsos | \$ 0 | | \$ 0 |
| Desembolso FEDEPALMA | \$ 0 | | \$ 0 |
| 1er Desembolso 28/07/2016 | \$ 0 | \$2.500.000.000.00 | \$2.500.000.000.00 |
| 2do Desembolso 11/11/2016 | \$ 0 | \$2.000.000.000.00 | \$2.000.000.000.00 |
| 3er Desembolso | \$ 0 | | \$ 0 |
| Total Aportes | \$ 0 | | \$ 7.150.913.130.00 |
| Menos Gastos Ejecutados | \$ 1.462.513.448.91 | | \$ 5.820.008.900.21 |

| | | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Saldo Aportes Menos Ejecución | \$ 688.399.681.09 | \$ 642.504.548.70 | \$1.330.904.229.79 |
| Saldo Neto total Contrato | \$ 688.399.681.09 | \$ 642.504.548.70 | \$1.330.904.229.79 |

Fuente: Convenio Asociativo N°20160545 en el Folio N° 1073

Se pudo evidenciar en correo recibido del día 13 de junio de 2018 enviado por el supervisor Financiero asignado para este convenio, que FEDEPALMA hizo consignación de los Rendimientos Financieros generados en la cuenta del convenio el día 22 de Agosto de 2017 por la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.229.395.00) M/CTE. a la cuenta de ahorros N°860024423-6 del Banco de la República.

Se observó que la documentación de archivo del Convenio No. 545 de 2016 suministrada por el Grupo de Contratación, está organizada en carpetas, las cuales están foliados; sin embargo, hay una parte de los soportes que no se encuentra archivada como es el Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera; El día 13 de junio de 2018 la supervisora 

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

Financiera envió correo del informe sin las respectivas firmas de aprobación y no se evidencio las conclusiones de este informe final.

Fuente: Correo electrónico del Supervisor Financiero del Convenio de fecha 13 de junio de 2018

2. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACION DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCION SANITARIA.


2.1. Planeación

Una vez revisado el plan de acción formulado a 31 de enero de 2018 del Proceso Gestión de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria – IDP se observó que el publicado en la página WEB presenta diferencias en cuanto a las actividades reportadas; toda vez que en él se presentan 7 actividades, mientras que en el reporte de seguimiento de ejecución del plan de acción del primer trimestre de 2018; se presentan 16 actividades según la información publicada también en la página WEB; igualmente, al realizar la revisión de este reporte se evidenció que en el primer trimestre de 2018 no se reporta avance para ninguna de las actividades y en las metas previstas para el ciclo de la vigencia 2018, algunas de ellas presentan cantidades a cumplir de 60, 4, 2, 3, 6, 3, entre otras; para las cuales ya se tendría que haber reportado un avance mínimo de acuerdo al indicador de rendimiento de la actividad.

Lo anterior puede generar incertidumbre al no contar con el Plan de Acción definitivo de la vigencia 2018 y se puedan presentar diferencias en actividades o metas cuando se realice algún proceso de revisión, por cualquier ente de control.

De acuerdo a la información solicitada a la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva; se evidenció según Memorando N° 20185800032383 del 15 de marzo de 2018, que la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria – IDP solicitó ajustes al plan de acción de la dependencia; de acuerdo al anexo en el que se presentan 16 actividades con cambios en las metas para algunas de ellas y se incluyen dos (2) actividades en las que se presentan 10 metas para su cumplimiento respetivo.

Posteriormente según Memorando N° 20185800039413 del 16 de abril de 2018, se da alcance

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |


al memorando anterior y se remite por parte de la Dirección de IDP los ajustes y justificación del plan de acción 2018 a la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva; de esta información no se cuenta con los anexos respectivos, de los ajustes y la justificación al plan de acción; lo que imposibilita tener la información de las modificaciones para determinar el plan de acción definitivo.

2.2. Indicadores del Proceso Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria IDP

Se observó al revisar la matriz de indicadores de calidad con corte a 31 de marzo de 2018 que consolida la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva con base en el reporte del aplicativo SIGGESTIÓN; en lo relacionado con el Proceso de gestión de IDP; que no se reportaron avances al primer trimestre de 2018, de los tres indicadores que se encuentran en la caracterización; los que a continuación se refencian:

| NOMBRE | RELACION MATEMÁTICA | RESPONSABLE | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | TIPO DE INDICADOR | OBJETIVO |
|---|---|---|------------------------|-------------------|--|
| Eficacia en el diseño y evaluación de la formulación de la política pública | (No. De Documentos normativos elaborados / No. De documentos normativos planeados) *100 | Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria | Trimestral Acumulada | Eficacia | Medir la gestión en la elaboración de la normatividad que regula las políticas públicas en los temas de ciencia, tecnología, innovación, transferencia de tecnología, sanidad e inocuidad y gestión ambiental. |
| Eficacia en la Propuesta de normas, instrumentos y procedimientos | (Número de Actos administrativos propuestos / Número de Actos administrativos planeados) *100 | Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria | Trimestral Acumulada | Eficacia | Medir la eficacia de las acciones tomadas |
| Efectividad en el seguimiento a la ejecución de la política | Número de informes de seguimiento a la política / Número de informes proyectados *100 | Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria | Trimestral acumulada | Eficacia | Medir la aplicación y cumplimiento de la política |

Lo anterior no permite visualizar el avance de los resultados de la Gestión del Proceso IDP durante el primer trimestre de la vigencia 2018, ni permite comparar la periodicidad. *ATC*

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

determinada en la caracterización contra el reporte de SIGGESTION en el mismo periodo.

2.3. Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora – ACPM del Proceso Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria – IDP.

Se revisaron las acciones correctivas, preventivas y de mejora correspondientes al Proceso de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria IDP; de la matriz consolidada publicada en la intranet con corte a mayo de 2018; y se observó que la acción a implementar correspondiente a: “1. Evaluación de resultados de la ejecución del programa agro ingreso seguro AIS, 2016”; que se enuncia en la acción de mejora de la auditoria de gestión; se encuentra sin cerrar a la fecha de evaluación, esta corresponde al texto de:

“5. ACTIVIDAD: evaluación de resultados de la ejecución del Programa Agro Ingreso Seguro –AIS-, complementada con una evaluación institucional de los instrumentos de Asistencia Técnica Agropecuaria y Adecuación de Tierras del programa.

INDICADOR: número de documentos generados.


META: 1

CONCLUSION: No se cumplió con el indicador, no obstante, se cumplió con todo el proceso de la contratación y selección con los siguientes pasos:

1). Invitación a las empresas a cotizar, se evidencian 9 invitaciones solicitando información para estudio de mercado, enviadas en el mes de junio 04 del 2015, de las cuales el 25 de julio 2015 se recibieron tres respuestas, de las empresas, Unión temporal Econometría SEI, Fundesarrollo, Crece 2). Posterior a esto se evidencia la solicitud de CDP \$ 1.474.000.000, 3). Se evidencia elaboración de estudios previos para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, de fecha del 15 de julio del 2015, 4). Los oferente presentaron 7 observaciones, las mismas fueron contestadas en los términos establecidos legalmente, 5) al revisar los requisitos habilitantes de los oferentes se evidencio que ninguno cumplía con los requisitos, por lo cual se declaró desierto, y 6). Finalmente mediante resolución No 453 del 7 de octubre 2015 en artículo primero se resuelve declarar desierta el proceso de concurso de méritos, porque no cumplían con la experiencia”.

Fuente: Plan de Mejoramiento por proceso de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria de la vigencia 2018

El 29 de noviembre de 2017; se dejó consignado lo siguiente; “Se evidencia Resolución N° 351 del 3 de agosto 2017 por medio de la cual se declaró desierto el proceso de concurso de méritos cuyo objeto es evaluar los resultados en la ejecución del programa Agro Ingreso Seguro sobre la productividad y competitividad de los productores agropecuarios durante el periodo comprendido entre 2011 y 2014 conforme al objetivo y al marco”

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

general de la ley 1133 de 2017.

Fuente: Plan de Mejoramiento por proceso de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria de la vigencia 2018

2.4. Mapas de riesgos del Proceso Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria IDP


Se tiene definido un mapa de riesgos del Proceso de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria - IDP (Proceso y Producto); al cual se le definieron los controles asociados a cada riesgo identificado, una vez revisados los controles del mapa de riesgos 2017 de manera aleatoria, se pudo evidenciar que estos están plenamente documentados; lo cual se estableció en el expediente del convenio revisado en esta auditoría.

En la etapa de revisión se pudo establecer que actualmente el Grupo de Administración del SIG, estableció un cronograma para la revisión y ajustes de los mapas de riesgos de los procesos, para el mes de junio de 2018.

Igualmente, la OCI realizó seguimiento a los mapas de riesgos de los procesos del MADR en la vigencia 2017 e incluyo al Proceso de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria - IDP; realizó la evaluación a los controles, acciones y forma de hacer seguimiento, encontrando que los controles están documentados a través de las evidencias pertinentes.

ASPECTOS A MEJORAR

Las acciones de mejora pretenden generar las capacidades de mejoramiento continuo al interior de la Entidad, para analizar y evaluar permanentemente sus propias prácticas y los respectivos resultados de gestión que se implementen, teniendo en cuenta que a través de este instrumento se recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos del Ministerio.


| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

| ITEM | AM ¹ /O ² | SITUACIONES ENCONTRADAS | RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIAS ³ |
|------|---------------------------------|---|---|
| 1 | AM | No se ha liquidado el convenio por parte de la DIDTPS del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR., incumpliendo la Cláusula Tercera – Plazos – de la minuta. | Dar cumplimiento a la Cláusula Tercera en la Minuta; y generar controles que no permitan volver a incurrir en el incumplimiento de las minutas. |
| 2 | AM | No se ha asignado Supervisor Técnico a este convenio en el momento del seguimiento al convenio, incumpliendo así el Manual de Supervisión e Interventoría V7 en su capítulo 3. Numeral 2.3 | Dar cumplimiento a la Cláusula Octava y generar una acción en la que no se vuelva a incurrir a esta asignación de supervisión. |
| 3 | AM | Se evidencia en la Minuta en los folios número 862 al 864 que la Póliza, del formato “F09-PR-GPC-01 de fecha 03-08-2015 APROVACION DE POLIZA E INFORME DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO O CONVENIO” presenta incoherencia frente en la razón social frente a la póliza de Seguros del Estado. | Adoptar controles para transcripción de información de los contratos. |
| 4 | AM | Se observó que la documentación de archivo no se encontró informe final de Supervisión Financiera y Técnica, incumpliendo así el Manual de Supervisión e Interventoría V7 en su Numeral 2.3.2.2.2, ítem 18. | Dar cumplimiento a la entrega del informe final y generar controles tendientes a no volver a incurrir con esta falla. |
| 5 | AM | Se evidenció que en el primer trimestre de 2018 no se reporta avance para ninguna de las actividades en los Indicadores de Gestión y del Plan de Acción Institucionales | Generar controles que permitan el cumplimiento al cargue de los indicadores en los cortes respectivos. |
| 6 | AM | No se visualiza el avance de los resultados de la Gestión del Proceso de la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria - IDP durante el primer trimestre de la vigencia 2018, ni permite comparar la periodicidad determinada en la caracterización contra el reporte de SISGESTION en el mismo periodo. | Adoptar y fortalecer controles que no permitan incurrir en la desactualización de la documentación del proceso. |
| 7 | AM | Se evidenció que no se ha realizado el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos que le fueron desembolsos y no se ejecutaron en el desarrollo del Convenio. | Dar cumplimiento al Numeral 2.4.4 “Fase de Liquidación” en el ítem 1, y generar acciones para que no vuelvan a incurrir en este impase. |

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por lo que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas o de Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² OM: Oportunidad de Mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

| | | |
|--|--|--------------------------------|
|  MINAGRICULTURA | FORMATO | Versión 7 |
| | INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO | F01-PR-CIG-02 |
| | | FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017 |

CONCLUSIONES

Efectuada la auditoria a la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, se puede concluir que al realizar la revisión del expediente solicitado al Grupo de Contratos el Convenio de Asociación N° 545 de 2016 a la fecha de esta evaluación aún no se ha liquidado por la Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria - DIDTPS del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR., de acuerdo a la Cláusula Tercer-Plazos, el plazo de ejecución del presente Convenio era hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En el transcurso del desarrollo de la Auditoria no había Supervisor Técnico asignado para este convenio.

En el Folio número 864 del expediente al pasar los datos de la Póliza al formato Versión 3 - F09-PR-GPC-01 de fecha 03-08-2015 APROVACION DE POLIZA E INFORME DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO O CONVENIO se cambió la razón social.

En los Planes de Mejoramiento se evidenció que no se han cerrado dos de las Acciones a Implementar (1- Evaluación de resultados de la ejecución del programa agro ingreso seguro AIS, 2016, 2- Realizar el seguimiento a las actividades diseñadas a través de este plan)

En el Plan de Acción del primer trimestre de 2018 no hay reporte de avance para ninguna de las actividades y en las metas previstas para el ciclo de la vigencia 2018. ^{ATC}

Proyecto: Gladys Amado Toloza 
 Revisó: Ana Marlene Huertas Lopez 
 Fecha: mayo de 2018

